Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 057/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 057-023/2022**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 164/2021 Y N° 166/2021, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS COMFAR S.A.E.C.A. Y NEGOCIOS S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ALCOHOL AL 70 % SOLUCIÓN PARA EL IPS".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1765/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de setiembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 637/2022, de fecha 05 de setiembre de 2022, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 164/2021 y N° 166/2021, suscritos con las firmas COMFAR S.A.E.C.A. Y NEGOCIOS S.A., respectivamente en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ALCOHOL AL 70 % SOLUCIÓN PARA EL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 045-024/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, entre otras cuestiones se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ALCOHOL AL 70 % SOLUCIÓN PARA EL IPS", a las firmas COMFAR S.A.E.C.A. y NEGOCIOS S.A., formalizándose a través de los Contratos N° 164/2021 y N° 166/2021, respectivamente, en fecha 11 de junio de 2021;

Que, por Nota de fecha 11 de julio de 2022, la firma NEGOCIOS S.A., manifestó su conformidad para la proseguir con los trámites de ampliación del monto y vigencia del Contrato N° 166/2021;

Que, por Nota de fecha 14 de julio de 2022, la firma COMFAR S.A.E.C.A., manifestó su conformidad para la proseguir con los trámites de ampliación del monto y vigencia del Contrato N° 164/2021;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 111/2022, de fecha 25 de julio de 2022, identificado como Expediente MEM-7144-2022-000097, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 057-023/2022**

Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación del monto y vigencia de los Contratos N° 164/2021, y N° 166/2021, suscritos con las firmas COMFAR S.A.E.C.A. Y NEGOCIOS S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ALCOHOL AL 70 % SOLUCIÓN PARA EL IPS", mencionando cuanto sigue: *"El pedido (...) tiene como finalidad evitar el desabastecimiento de los mismos apuntando siempre a la provisión continua hasta tanto se concreten los nuevos pedidos de compras, evitando quiebres en la prestación de servicios ocasionados por la duración de los procesos..."*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 832/2022, de fecha 12 de agosto de 2022, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación de vigencia y la ampliación del monto de los Contratos N° 164/2021 y 166/2021, suscritos con las firmas COMFAR S.A.E.C.A. y NEGOCIOS S.A. respectivamente, en el marco de la CVE N° 03/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ALCOHOL AL 70 % SOLUCIÓN PARA IPS" – ID 397.077, resultaría jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 595/2022, de fecha 17 de agosto de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para la ampliación de los Contratos N° 164/2021, y N° 166/2021, suscritos con las firmas COMFAR S.A.E.C.A. y NEGOCIOS S.A., al Departamento Técnico de Contrataciones, y por su intermedio a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la solicitud para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Que, por Memorando CA/Nº 5000020485/2022, de fecha 19 de agosto de 2022, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto Nº 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2022, por un monto

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3505/2022, de fecha 19 de agosto de 2022, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 164/2021, suscrito con la firma COMFAR S.A.E.C.A.;

Que, por Memorando CA Nº 5000020486/2022, de fecha 19 de agosto de 2022, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto Nº 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G. 6.000.000.- (Guaraníes seis millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3506/2022, de fecha 19 de agosto de 2022, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 166/2021, suscrito con la firma NEGOCIOS S.A.;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 30 de agosto de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, el parecer favorable correspondiente a la ampliación solicitada, de manera a proseguir con los trámites administrativos pertinentes;

Que, por Providencia de fecha 30 de agosto de 2022, la Gerencia de Salud otorgó su parecer favorable en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites que sean necesarios para la ampliación de monto y vigencia de los Contratos en cuestión;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 5695/2019, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, disponiendo asimismo, subsanar el error material visualizado en el Anexo remitido por dichas reparticiones, específicamente en lo que respecta a la "Cantidad a Ampliar", quedando el mismo conforme al Anexo que se adjunta al presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 057/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 057-023/2022**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 164/2021 y N° 166/2021, suscritos con las firmas COMFAR S.A.E.C.A., y NEGOCIOS S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ALCOHOL AL 70 % SOLUCIÓN PARA EL IPS", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario Interino del Consejo de Administración y el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 164/2021 y N° 166/2021, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los Contratos mencionados, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.---

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 057-023/2022**

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/ta/jo.*

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración**

JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

# ANEXO

- **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA**

| N° | ID | CONTRATO N° | FIRMA | AMPLIAR VIGENCIA HASTA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 397.077 | 164/2021 | COMFAR S.A.E.C.A. | **31/03/2023** |
| 2 | 397.077 | 166/2021 | NEGOCIOS S.A. | **31/03/2023** |

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

- **AMPLIACIÓN DE MONTO**

COMFAR S.A.E.C.A. (CONTRATO 164/2021)

| ÍTEM | CÓDIGO CATALOGO | CÓDIGO SIH | MATERIAL | DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO | PRINCIPIOS ACTIVOS | MARCA | PROCEDENCIA | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO UNITARIO (IVA) INC | PRECIO TOTAL (IVA) INC | Cantidad a Ampliar | Monto a Ampliar IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 51102710-9999 | 11359 | 10000722 | ALCOHOL AL 70%-SOLUCIÓN | ALOHOL AL 70% SOLUCION | ALOHOL AL 70% EMPA | NACIONAL | FRASCO | ML | 7.500.000 | 10 | 75.000.000 | 1.500.000 | 15.000.000 |
| Monto a Ampliar: Guaraníes quince millones. IVA Incluido | | | | | | | | | | | | | | 15.000.000 |

NEGOCIOS S.A. (CONTRATO 166/2021)

| ÍTEM | CÓDIGO CATALOGO | CÓDIGO SIH | MATERIAL | DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO | PRINCIPIOS ACTIVOS | MARCA | PROCEDENCIA | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO UNITARIO (IVA) INC | PRECIO TOTAL (IVA) INC | Cantidad a Ampliar | Monto a Ampliar IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 51102710-9999 | 11359 | 10000722 | ALCOHOL AL 70%-SOLUCIÓN | ALOHOL AL 70% SOLUCION | NG | PARAGUAYA | FRASCO | ML | 3.000.000 | 10 | 30.000.000 | 600.000 | 6.000.000 |
| Monto a Ampliar: Guaraníes seis millones. IVA Incluido | | | | | | | | | | | | | | 6.000.000 |

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar Lopez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones